



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3528 /2016

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios de los servicios públicos que se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas;

que así también el Municipio protege los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios con relación a su salud, su seguridad y sus intereses económicos;

que por lo expuesto resulta necesario establecer las bases y condiciones para la licitación del servicio de autotransporte público colectivo de pasajero.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

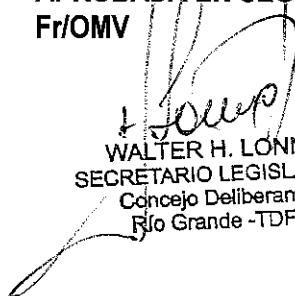
- Art. 1º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.
- Art. 2º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a Licitación Pública Nacional en base a lo dispuesto por la presente Ordenanza.
- Art. 3º) DETERMÍNASE** que el Concesionario que surja de la licitación, deberá incorporar a su planta de personal a los empleados, choferes y obreros que se encuentren en relación de dependencia con la actual concesionaria.
- Art. 4º) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo a llevar adelante todas las actuaciones correspondientes, a fin de acelerar las etapas administrativas de llamado, publicación, evaluación de ofertas y adjudicación, tendientes a generar la contratación en el menor plazo posible de un concesionario para el servicio de autotransporte público colectivo de pasajeros para la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado mediante Decreto Municipal N° 528/2016.
- Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

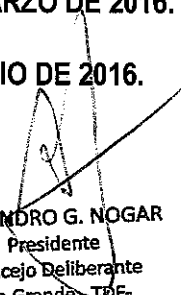
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

AUDIENCIA PÚBLICA: 11 DE MAYO DE 2016.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2016.

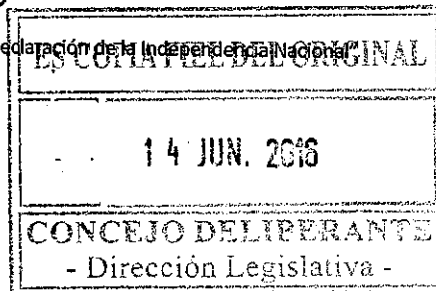
Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-



**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº.....
PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO
COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**

ÍNDICE

CAPITULO I: CLÁUSULAS GENERALES

- CLÁUSULA 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN
- CLÁUSULA 2º: GLOSARIO DE TÉRMINOS
- CLÁUSULA 3º: DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS
- CLÁUSULA 4º: PLAZOS
- CLÁUSULA 5º: JURISDICCIÓN
- CLÁUSULA 6º: DOMICILIO
- CLÁUSULA 7º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
- CLÁUSULA 8º: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS
- CLÁUSULA 9º: PERIODO DE LA CONCESIÓN
- CLÁUSULA 10º: RESERVA DE DERECHOS
- CLÁUSULA 11º: POTESTADES DE CONTROL

CAPITULO II: CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

- CLÁUSULA 12º: CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS OFERENTES
- CLÁUSULA 13º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE
- CLÁUSULA 14º: CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS
- CLÁUSULA 15º: GARANTÍA DE LA OFERTA
- CLÁUSULA 16º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- CLÁUSULA 17º: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- CLÁUSULA 18º: CONTENIDO DE LA PROPUESTA
- CLÁUSULA 19º: SUBSISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Paulino ROSSI
Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Erónica GONZALEZ
Erónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 4
Hacienda Presupuesto y Cus
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas.

Raúl Von Der Thüsen
Raúl Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF



14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

CLÁUSULA 20º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

CLÁUSULA 21º: ACLARATORIAS

CAPITULO III: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CLÁUSULA 22º: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CLÁUSULA 23º: OMISIÓN DE LOS RECAUDOS DE LA PRESENTACIÓN

CLÁUSULA 24º: RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

CLÁUSULA 25º: ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 26º: APERTURA DE LOS SOBRES

CLÁUSULA 27º: VISTA DE LAS PRESENTACIONES

CLÁUSULA 28º: IMPUGNACIONES

CAPITULO IV: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 29º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 30º: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CLÁUSULA 31º: SELECCIÓN

CLÁUSULA 32º: EVALUACIÓN DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE

CLÁUSULA 33º: LICITACIÓN DESIERTA

CLÁUSULA 34º: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 35º: INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ADJUDICATARIA

CLÁUSULA 36º: CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 37º: GARANTÍA DEL CONTRATO

CLÁUSULA 38º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

CLÁUSULA 39º: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Mr. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 4
Hacienda Presupuesto y Cu
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZÁLEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur; son y serán argentinas.



14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

CAPITULO V: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**CLÁUSULA 40º: EJECUCIÓN DEL CONTRATO****CAPITULO VI: EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO****CLÁUSULA 41º: EXTINCIÓN DEL CONTRATO****CLÁUSULA 42º: CONSECUENCIAS****CLÁUSULA 43º: VENCIMIENTO DEL PLAZO****CLÁUSULA 44º: MUTUO ACUERDO****CLÁUSULA 45º: EXTINCIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONCESIONARIO****CLÁUSULA 46º: INCUMPLIMIENTOS GRAVES DEL CONCEDENTE****CLÁUSULA 47º: SUPRESIÓN DEL SERVICIO****CLÁUSULA 48º: ABANDONO****CLÁUSULA 49º: CONCURSO, QUIEBRA O LIQUIDACIÓN DEL CONCESIONARIO****CLÁUSULA 50º: RESCATE****CLÁUSULA 51º: RENUNCIA****CLÁUSULA 52º: CESIÓN****CLÁUSULA 53º: PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXTINCIÓN****CLÁUSULA 54º: PRESTACIÓN DIRECTA E INCAUTACIÓN****CAPITULO VII: PENALIDADES****CLÁUSULA 55º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS****CLÁUSULA 56º: APLICACIÓN DE PENALIDADES****CLÁUSULA 57º: FIJACIÓN DE LAS PENALIDADES****CLÁUSULA 58º: CAUSALES DE APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES**

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Meditación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº
Hacienda Presupuesto y C
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas.





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

RECORRIDOS

HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO

Paulino Rossi
Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam Mora
Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. Noga
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Marilisa González
Marilisa GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

CAPITULO I**CLÁUSULAS GENERALES****CLÁUSULA 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

CLÁUSULA 2º: GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos de la aplicación e interpretación del presente Pliego y de todo otro documento contractual relacionado con esta licitación, los siguientes términos tendrán el significado que se consigna a continuación:

ACLARATORIA: Es la decisión escrita y formal del Municipio que implica aclaraciones del llamado a licitación y que pasan a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones, sean hechas por iniciativa del propio Municipio o por pedidos de los Interesados.

ACTA DE HABILITACIÓN INICIAL DEL SERVICIO: Instrumento escrito en el que el Municipio manifiesta que las obras y equipamiento para la prestación del servicio se hallan en condiciones satisfactorias para la puesta en marcha e inicio de la prestación del servicio contratado.

ACTA DE HABILITACIÓN PARCIAL DE SERVICIO: Instrumento escrito en el que el Municipio manifiesta que las obras y equipamiento para la prestación del servicio, destinada al cumplimiento de una etapa, de una acción sectorial o de una modificación parcial, se hallan en condiciones satisfactorias para la prestación de servicio.

ADJUDICATARIO: Oferente a favor del cual se ha notificado la adjudicación del contrato.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN y ÓRGANO DE CONTROL: El Departamento Ejecutivo del Municipio, a través del área de la estructura orgánica municipal que esté designe, será la Autoridad de Aplicación y Órgano de Control para el desarrollo y gestión de la concesión, verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas y aplicación de sanciones, si correspondiera.

CONCEDENTE o MUNICIPIO: Municipio de Río Grande.

CONCESIONARIO: Persona física o jurídica suscriptora del contrato de concesión del servicio.

CONSORCIO, ASOCIACIÓN o UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE): Asociación de Interesados que, conservando su personería, convienen en actuar bajo una única dirección y reglas comunes, al sólo efecto de ser Oferentes.

CONTRATO: Instrumento formal del acuerdo de partes, integrado por el contrato mismo y por toda documentación firmada por el Municipio y el Concesionario sobre cuestiones inherentes a la relación contractual.

D.E.M.: Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.

INTERESADO: Es todo adquirente del presente pliego licitatorio.

OFERENTE o PROPONENTE: Persona física o jurídica que, cumpliendo las condiciones de este pliego, presenta una oferta o propuesta a la licitación.

OFERTA o PROPUESTA: Componentes de la propuesta, compromisos asumidos y documentos contenidos en los sobres presentados en el Acto de Apertura de la licitación.

PLAZO DE EJECUCION: Tiempo que media entre la fecha de firma del Contrato y la fecha de firma del Acta de Habilitación Inicial del Servicio.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Meditación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Graciela GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia BURR
Presidente Comisión Nº
Hacienda Presupuesto y C
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas.

Raúl Van Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO RIVERO
COORDINADOR GENERAL
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

PLAZO DE EXPLOTACION: Tiempo que media entre la fecha del Acta de Habilitación Inicial del Servicio y la fecha de terminación de la concesión estipulada en el contrato.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE LEGAL: Persona física que actúa en representación del Oferente, del Adjudicatario o del Concesionario con todas las facultades legales para obligar a éste ante el Municipio en todo lo referente a la presente licitación.

CLÁUSULA 3º: DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

El Sistema de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros se organiza en cuatro líneas según se detalla en las Especificaciones Técnicas que forman parte de este Pliego.

CLÁUSULA 4º: PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se contarán en días corridos, a menos que se indique lo contrario.

CLÁUSULA 5º: JURISDICCIÓN

Los oferentes, adjudicatarios o concesionarios se someten a la jurisdicción los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción creado o a crearse.

CLÁUSULA 6º: DOMICILIO

A los efectos de la presente licitación, los oferentes constituirán domicilio legal en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen. A los mismos efectos, el MUNICIPIO fija su domicilio en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande.

CLÁUSULA 7º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse y ser adquirido en la Tesorería del Municipio de Río Grande sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande (Teléfono 02964 433 213) y en la Delegación Municipal en Buenos Aires, sita en San Martín 551 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Teléfono 011 4328 4317), en los horarios que el D.E.M. indique en el aviso de llamado a licitación, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres. El valor del Pliego se fija en la suma de pesos (\$) que podrá ser abonado en efectivo en la Tesorería del Municipio o depositado en la cuenta bancaria que el D.E.M. indique. Al momento de la adquisición del Pliego será obligatorio que el Interesado constituya Domicilio Especial en la ciudad de Río Grande. Además con la compra del pliego estarán a disposición del interesado en todo momento, información contable de la concesionaria actual en relación a la explotación económica del servicio durante el último año calendario anterior a la fecha dispuesta para la apertura de las ofertas.-

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

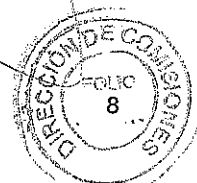
Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cu-
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.
Raul Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

CLÁUSULA 8º: FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará el díaa lashoras en de la ciudad de Río Grande.

CLÁUSULA 9º: PERIODO DE LA CONCESIÓN

La concesión se otorgará por un período de cinco (5) años, prorrogables por otros cinco (5) años a exclusivo criterio del Departamento Ejecutivo si considera que el servicio ha sido cumplido satisfactoriamente y de acuerdo a lo previsto en la licitación. En este caso el Municipio notificará al Concesionario con ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión. Durante ese lapso de prórroga seguirán rigiendo todas las condiciones y estipulaciones fijadas en el Contrato de concesión.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir de la fecha de la firma del Contrato de concesión.

CLÁUSULA 10º: RESERVA DE DERECHOS

Como producto del monitoreo constante del sistema de transporte y de la evolución de la ciudad, y a efectos de lograr la más eficiente prestación del servicio, durante el plazo de concesión el Municipio se reserva el derecho de introducir modificaciones en los recorridos, las paradas, las frecuencias, la extensión, la cantidad de coches y los ramales de cualquiera de las líneas adjudicadas, así como la estructura de costos y el cuadro tarifario, sin que ello genere derechos patrimoniales o indemnización a favor del Concesionario, si ello no produce una distorsión del "equilibrio económico", dado por la relación entre gastos e ingresos totales, incluida la rentabilidad empresarial.

Cuando el Municipio disponga estas modificaciones, avisará a la Concesionaria con un mínimo de 60 (sesenta) días de anticipación para su implementación y la realización de las adecuaciones necesarias.

El adjudicatario deberá poner a plena disposición del Municipio todos los registros contables y de otro tipo y documentación que respalda la actividad, que posibiliten evaluar el desarrollo de la concesión.

CLÁUSULA 11º: POTESTADES DE CONTROL

El D.E.M. definirá, previo a la firma del Contrato de Concesión, el área de su estructura orgánica que será la Autoridad de Aplicación, la que tendrá las facultades de fiscalización, supervisión, inspección, auditoria del mantenimiento y la operación del servicio; y de las instalaciones y bienes-afectados a la concesión.

CAPITULO II**CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

Paulino Rossi
Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam Mora
Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

María GONZALEZ
María GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

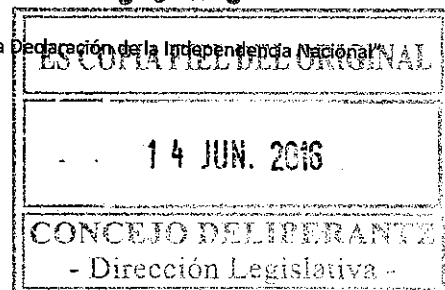
M. Eugenia DURÉ
M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.
Natal von der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

CLÁUSULA 12ª: CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser personas físicas, sociedades regulares o uniones transitorias de empresas argentinas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el caso de sociedades sólo se admitirán las legalmente constituidas, adjuntando copia del Contrato Social inscripto ante la autoridad competente, acta de asamblea en el que conste la autorización al Directorio para realizar la presentación de la oferta, así como la documentación pertinente que legitime a su representante legal.

Si la oferta fuera realizada por una Unión Transitoria de Empresas (UTE), un Consorcio u otra forma de asociación, se deberá acompañar el instrumento constitutivo del esa unión con la firma certificada por ante Escribano Público y Colegio de Escribanos respectivo, previéndose que el plazo de duración que figure en la misma sea como mínimo el fijado para el plazo de la concesión. Todo ello sin perjuicio de acompañar la documentación correspondiente para cada una de las Personas Jurídicas intervinientes en la UTE, consorcio o asociación.

CLÁUSULA 13ª: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán presentarse como oferentes:

- Los que se hallen en estado de concurso, quiebra o liquidación.
- Los que no tengan capacidad civil para obligarse.
- Los inhibidos o inhabilitados, declarados tales por autoridad competente.
- Los agentes o funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, en actividad al momento de la apertura, ni las Personas Jurídicas integradas total o parcialmente por aquéllos tratándose en este caso de miembros directivos.
- Quienes no se encuentren inscriptos, o no tengan iniciado el trámite de inscripción, en todos los registros exigibles por autoridad pública competente.
- Los que hayan sido suspendidos o eliminados de los Registros de Proveedores o Licitadores de la Provincia de Tierra del Fuego o del Municipio de Río Grande, o hubieran sido objeto de rescisión por su culpa de contratos de concesión de servicios públicos o de obra pública en las mismas jurisdicciones.

En caso de ser deudores de impuestos, tasas o contribuciones, nacionales provinciales y/o municipales los oferentes deberán tener regularizadas sus deudas, a través de planes de pago u otros convenios válidos, debiendo adjuntar una copia de ese convenio emitido por el organismo estatal que corresponda.

CLÁUSULA 14ª: CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS

El parque móvil, las máquinas boleteras, los sistemas de localización, los equipos auxiliares y las instalaciones de la Concesionaria deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el presente Pliego.

CLÁUSULA 15ª: GARANTÍA DE LA OFERTA

Paulino Rossi
Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam Mora
Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica Gonzales
Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. Inoga
Alejandro G. INOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

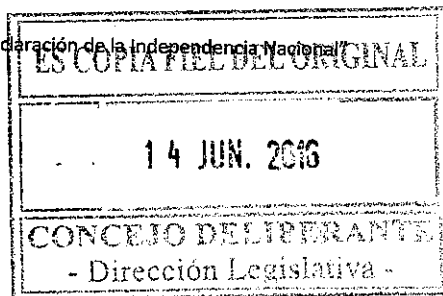
M. Eugenia Dure
M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas.
Karl von Der Thusen
Karl von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



FERNANDO RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Para ser tenida por firme la propuesta y consecuentemente ser admitida, los oferentes deberán presentar con la misma, una garantía depesos (\$), la que podrá integrarse en algunas de las formas que se indican a continuación:

- Depósito en efectivo: Realizado en la Tesorería del Municipio de Río Grande.
- Seguro de caución: Mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio de Río Grande. Cualquier seguro de caución que presente el oferente, sea que garantice la oferta o el contrato, deberá responder íntegramente a las normas que al efecto emita la Superintendencia de Seguros de la Nación. El asegurador deberá renunciar a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al tomador, previa a la configuración del siniestro, y constituirse en fiador liso y llano y solidario, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión. Bajo ningún supuesto el asegurador podrá rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto el Municipio no lo desobligue en forma expresa y por escrito. Estando firme en sede administrativa la resolución que establezca la responsabilidad del tomador del seguro por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario del seguro, tendrá derecho a exigir al asegurador el pago correspondiente.
- Fianza bancaria: Otorgada por entidad financiera radicada en el país y autorizada por el Banco Central de la República Argentina, la que se constituirá en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con la renuncia a los beneficios de la división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial. No deberá contener fecha de vencimiento y deberá expresar nombre de la entidad financiera autorizada, certificada ante Escribano Público.
- Títulos públicos o bonos de la deuda pública: Tomados a sus valores corrientes en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, a su cotización correspondiente al cierre de las operaciones del segundo (2º) día anterior a la fecha del acto de apertura de ofertas.

Las garantías deberán abarcar en el tiempo un período que no podrá ser inferior al plazo del mantenimiento de oferta más el de su posible prórroga.

CLÁUSULA 16ª: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán mantenerse firmes y válidas durante un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del acto de apertura de la licitación. Vencido dicho término sin que se haya procedido a la adjudicación, se considerará automáticamente prorrogado por un nuevo término de sesenta(60) días corridos en el que el proponente mantiene su oferta, salvo que la oferta sea desistida expresamente por el oferente con cinco (5) días de anticipación al vencimiento del primer término, fijando su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente al Municipio.

El proponente que desistiere de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento de la misma, perderá la garantía presentada conforme a la Cláusula 15ª. Una vez que el

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Ironica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Mr. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 4
Hacienda Presupuesto y Cu-
Concejo Deliberante
RGA - TDF

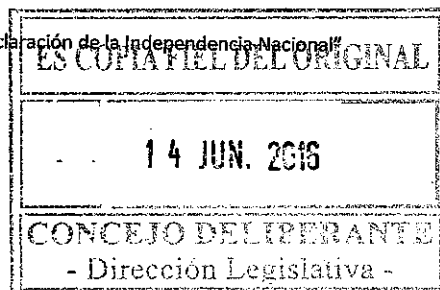
DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas.

Raúl Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



FERNANDO S. SIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Municipio haya efectuado y notificado la correspondiente adjudicación, la oferta no podrá ser retirada.

CLÁUSULA 17ª: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán por duplicado y deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano, con los montos expresados en moneda de curso legal. En caso de ser acompañada por folletería técnica, si estuviera escrita en idioma extranjero deberá ser debidamente traducida por profesional matriculado, haciéndose los oferentes responsables de dichas traducciones.

Los contenidos serán presentados en sobres u otros contenedores equivalentes, sellados y lacrados, debiendo llevar una inscripción exterior que indique sin lugar a dudas a que licitación se refieren sus contenidos.

La exigencia de presentación de un original y un duplicado alcanza a toda la documentación que conforma la propuesta, debiéndose autenticar las copias mediante un sello. Esto no será exigible con relación a los pliegos, anexos y circulares, para los que bastará la presentación de un solo ejemplar. En caso de duda o discrepancia, prevalecerá el original sobre la copia.

Tanto la propuesta como la documentación adjunta y sus respectivas copias, deberán presentarse firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.

En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos, podrán constar en uno sólo de los ejemplares; el duplicado podrá acompañarse en fotocopia del original firmada por el oferente o representante legal.

La solicitud de admisión, que deberá encabezar la documentación contenida en la propuesta, no estará sujeta a fórmula alguna, bastando que contenga la correcta individualización del oferente, la constitución del domicilio en la ciudad de Río Grande, la manifestación de su voluntad de participar en la licitación y la firma de los representantes legales.

Las raspaduras, interlíneas y sobre impresos deberán ser debidamente salvados.

CLÁUSULA 18ª: CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La documentación que se presente estará contenida en dos sobres o contenedores equivalentes cerrados, lacrados y firmados por el oferente y/o su representante legal.

En la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del oferente con las firmas correspondientes exigidas en el párrafo precedente, la identificación de la presente licitación, y la identificación del número de sobre. Ambos sobres se presentarán dentro de un tercero que los contenga, en el que se indicará solamente la identificación de la licitación y fecha de apertura de los sobres, sin identificación del oferente.

A - SOBRE Nº 1: ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Paulino BOSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Meditación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuern
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas.
Raúl Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF



14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República ArgentinaFERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

El sobre nº 1 deberá contener:

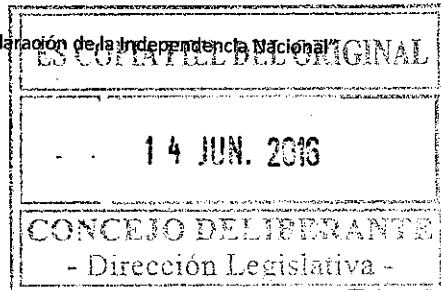
- a) Solicitud de admisión en los términos generales indicados en la Cláusula 17º.
- b) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de licitación. En el caso de consorcio o U.T.E. el recibo podrá estar a nombre de uno de sus componentes.
- c) La documentación a que hace referencia el Capítulo II. Condiciones de la Licitación.
- d) La documentación que acredite en debida forma la personería y ejercicio de la representación legal, acompañando la documentación correspondiente. Al efecto las sociedades constituidas deberán acompañar copia certificada del Acta de Asamblea donde se designe el Directorio y la Sindicatura y Acta de la Reunión de Directorio donde conste la distribución de cargos correspondiente. Idénticos recaudos cumplirán aquellas reunidas mediante un Contrato de Unión Transitoria.
- e) Constancia de haber constituido la garantía de la oferta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 15º.
- f) Original o fotocopia autenticada del Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, o la constancia de su tramitación, emitida por el organismo competente; y en todos los registros exigibles por autoridad pública competente.
- g) Un ejemplar del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares obligatorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el o los representantes legales.
- h) Declaración jurada del proponente y/o su representante legal, manifestando no encontrarse encuadrado en los impedimentos descriptos en la Cláusula 13º.
- i) Fotocopias autenticadas de las inscripciones ante organismos impositivos y previsionales nacionales y provinciales correspondientes.
- j) Balance de los tres (3) últimos ejercicios económicos, cuando la antigüedad de la sociedad o de los miembros de la UTE sea superior a dicho término, o por los ejercicios transcurridos si fuera menor, o balance inicial cuando su antigüedad sea menor a un ejercicio económico. Dicha documentación deberá estar certificada por Contador Público y debidamente autenticada. Las personas físicas deberán presentarse acompañando su estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor de cinco (5) días anteriores a la fecha de apertura, indicándose el criterio de valuación empleado. Dicho estado patrimonial deberá reflejar el detalle de las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras, con especificaciones de plazos y garantías constituidas. Dicha documentación deberá estar certificada por Contador Público y debidamente autenticada.
- k) Referencias financieras y comerciales.
- l) Autorización expresa al Municipio para recabar informes a entidades oficiales o privadas, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta.
- m) Indicación detallada de las fuentes de financiación. El oferente deberá consignar el monto y la procedencia de los recursos financieros y proporciones respecto de la inversión total,

Padrino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDFMiriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDFJeronica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDFAlejandro G. NOGA
Concejal M.P.E.
Concejo Deliberante
RGA - TDFM. Eugenia BURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cus
Concejo Deliberante
RGA - TDFDIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas.
Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

FOLIO 13



**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Fernando Acuña
FERNANDO ACUÑA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

indicando en su caso la nómina de las entidades financieras con las cuales se haya convenido la asunción de obligaciones y debiendo acompañar la documentación respaldatoria.

n) Informe pormenorizado de los antecedentes de contratos referidos a servicios equivalentes al objeto de esta licitación. El oferente deberá acreditar los antecedentes de la empresa oferente y/o de sus integrantes en caso de ser una UTE o Consorcio de Empresas, relacionadas con la concesión que se licita, aun cuando se hallen en estado de prestación, mediante certificación de la Autoridad de Aplicación que le pudiera corresponder.

ñ) Declaración jurada del oferente detallando todo el parque móvil (dominio, número de chasis y motor) afectado a servicios locales, provinciales y nacionales a su cargo en otras ciudades o provincias.

Si el oferente fuere un consorcio o una UTE, los requisitos enumerados deberán ser presentados por cada integrante del Consorcio o UTE.

B- SOBRE Nº 2: PROPUESTA TÉCNICA

El sobre nº 2 deberá contener:

a) Capacidad Técnico Operativa: Descripción y detalle de la capacidad técnico-operativa necesaria para instalar, operar y mantener el funcionamiento de los servicios propuestos y cotizados. El equipamiento y los sistemas auxiliares necesarios para cumplir con el objeto de la presente licitación, como así también para administrar y llevar adelante todas las tareas propias del mismo. La oferta deberá contener un organigrama completo de la estructura orgánica-funcional de la empresa, ingresando el personal propio previsto para la explotación del servicio y al que deberá absorber de la actual concesionaria.

b) Instalaciones: Propuesta de infraestructura de apoyo, que constará de una nómina de edificios, predios y cualquier otra instalación que se ofrezca como apoyo en la prestación, ya sea para administración, punta de línea, taller, etc, especificándose ubicación, componentes, equipos, superficie cubierta, superficie libre, superficie total, etc. Deberá consignarse expresamente si la infraestructura de apoyo es de propiedad del oferente o bajo que condición jurídica se detenta la misma.

c) Sistema de Posicionamiento Satelital (GPS): Memoria descriptiva general de los medios y metodología de localización de unidades y comunicación, propuestos para establecer el control del servicio y el aporte de información básica al Municipio, mediante sistema informático, de seguimiento y gestión de flota mediante posicionamiento satelital (GPS).

d) Parque móvil: Descripción de los vehículos y cantidad de unidades con afectación exclusiva que empleará en el servicio, marca, modelo y año. El parque móvil deberá pertenecer al oferente lo cual deberá probarse con copia autenticada de título de propiedad y/o factura proforma. El parque móvil no podrá tener de promedio una antigüedad superior a los cinco (5) años.

CLÁUSULA 19ª: SUBSISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Paulino Rossi
Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Meditación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam Mora
MIRIAM MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Isabella Gonzales
Isabella GONZALES
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. Noga
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Dure
M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

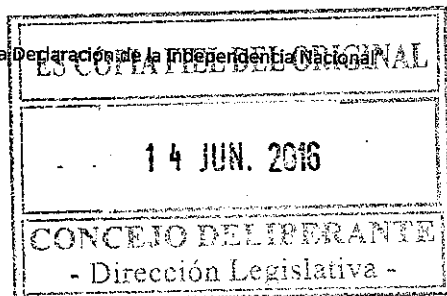
DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Raúl Von Der Thussen
Raúl Von Der Thussen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Cuando se trate de una UTE o sociedad constituida al efecto de la concesión, los miembros o socios asumirán y mantendrán ante el Municipio la plena responsabilidad solidaria e indistinta por todas las obligaciones emergentes de la Concesión, debiendo constar tal obligación en el contrato de UTE o estatuto societario y en la oferta.

CLÁUSULA 20ª: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el solo hecho de formular y presentar la propuesta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta convocatoria y de las características de los servicios a contratar, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor los errores en que se pudiese haber incurrido al formular la oferta o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA 21ª: ACLARATORIAS

Los adquirentes del Pliego podrán efectuar pedidos de aclaratorias o consultas sobre las disposiciones de los pliegos, las que serán por escrito ante la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

El Municipio podrá emitir Circulares Aclaratorias, por su propia iniciativa o en respuesta a las consultas de los adquirentes del Pliego, en un plazo no inferior a los dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Las aclaraciones que se formulen, serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego, en forma fehaciente, las que pasarán a integrar las condiciones de la convocatoria.

CAPITULO III

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CLÁUSULA 22ª: FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas podrán presentarse hasta la hora prevista para la realización del acto de apertura de las ofertas, en la fecha y el lugar fijado en la convocatoria. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no se hubiese comenzado la apertura de sobres. En dicha oportunidad se entregará constancia de recepción de los sobres.

Los Oferentes que envíen sus ofertas por correo postal, deberán asegurarse que las mismas arriben al Municipio antes del día y hora del cierre de recepción de ofertas.

Será rechazada cualquier oferta presentada fuera del plazo o en un lugar diferente al establecido en la Convocatoria de la presente licitación.

CLÁUSULA 23ª: OMISIÓN DE LOS RECAUDOS DE LA PRESENTACIÓN

El incumplimiento de los recaudos previstos para la presentación de las ofertas, será causal de rechazo. La documentación que deben contener los sobres N° 1 y N° 2, es requisito

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Patricia GONZALES
Presidente Comisión N° 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Raúl Von Der Thusen
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión N° 1
Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF



14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

esencial para la admisibilidad de la oferta. Su falta de presentación o la realizada en forma incompleta o deficiente, descalificará al postulante.

Cuando la omisión pudiera advertirse sin lugar a dudas en el acto de apertura, la propuesta será rechazada y devuelta al proponente en ese mismo acto, sin más trámite.

Las ofertas declaradas admisibles estarán sujetas a una nueva revisión, pudiendo procederse a nuevas desestimaciones en caso de verificarse incumplimientos u omisiones que constituyan causal de rechazo o inadmisibilidad de la oferta aún con posterioridad a la apertura del sobre N° 2, y hasta que se decida la adjudicación de la concesión, y para cuya determinación se requiriera un análisis exhaustivo que excediera los límites propios de un acto de apertura.

Los sobres n° 2 de las ofertas que no sean declaradas admisibles o rechazadas por incumplir con los recaudos exigidos en el sobre n° 1, serán puestos a disposición de los oferentes sin abrir. En caso de no concurrir los mismos o negarse a retirarlos, se dejará constancia de ello en el expediente, y se dispondrá su devolución al interesado por correo, enviado al domicilio constituido en la oferta.

CLÁUSULA 24ª: RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El oferente se responsabiliza por la veracidad de la propuesta, la fidelidad de los datos, las referencias consignadas y la autenticidad de la documentación que acompaña. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente de la presente licitación y de los registros de proveedores y licitadores del Municipio, más la pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma, o rescindir el contrato, por causa imputable al concesionario, con pérdida de la garantía constituida sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho.

CLÁUSULA 25ª: ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN

El acto de apertura se realizará en el lugar y la hora indicados en la convocatoria, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo. Una vez iniciado el acto, no podrá ser interrumpido hasta procederse a la apertura de la totalidad de los sobres. Siendo U.T.A. invitada formalmente a dicho acto.

CLÁUSULA 26ª: APERTURA DE LOS SOBRES

Iniciado el acto por el funcionario que lo presidiere, se procederá a la apertura de los sobres, debiendo enumerar correlativamente los mismos conforme a su orden de recepción.

Se abrirán los sobres n° 1 de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el Acta. Cerrado el acto de apertura del sobre n° 1, a aquellos proponentes que cumplieron con todos los recaudos exigidos para el sobre n° 1, se procederá a abrir, en el mismo acto, el sobre n° 2, dejándose constancia en el Acta de su contenido y propuesta.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión N° 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

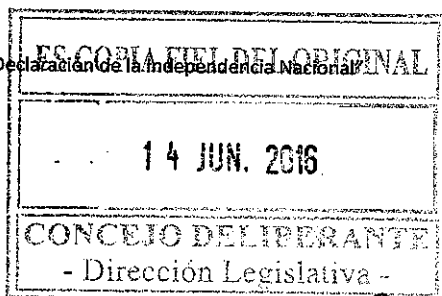
M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión N° 1
Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.
Raul Von Der Thusen
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

En el Acta a labrarse con motivo de la apertura de sobres se establecerá un número a cada una de las ofertas presentadas, por orden de apertura, y se dejará constancia de los siguientes datos:

- a) número y denominación de la licitación;
- b) día y hora de comienzo del acto;
- c) nombre de los oferentes;
- d) importe de la garantía;
- e) listado de las ofertas rechazadas con su correspondiente causal;
- f) eventuales observaciones de los concurrentes acerca de la regularidad del acto o constancia de ausencia de las mismas;
- g) firma de quienes hayan formulado observaciones, de los oferentes presentes que quisieran hacerlo y de los funcionarios actuantes.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

Durante el Acto de Apertura no se admitirá la formulación de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las que sólo podrán efectuarse dentro del plazo de vistas previsto en la Cláusula 27ª y previa constitución de garantía o caución conforme a la Cláusula 28ª del presente pliego.

El Acta será leída y firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes legales que desearan hacerlo.

A los oferentes que lo soliciten se les suministrará copia del acta labrada, dentro de los dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura.

CLÁUSULA 27ª: VISTA DE LAS PRESENTACIONES

Durante los tres (3) días hábiles posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en el Municipio a los fines de que dentro del mismo plazo todos los oferentes puedan examinarlas, solicitar copias a su cargo, y formular las eventuales impugnaciones a las ofertas que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se declarará concluido el periodo de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

CLÁUSULA 28ª: IMPUGNACIONES

Cualquier observación y/o impugnación efectuada por las firmas oferentes, será tomada en cuenta sólo si existe previo depósito en efectivo de una garantía de impugnación, cuyo monto será de pesos (\$), en la Tesorería del Municipio, consignando el texto "Garantía de impugnación-Licitación Pública Nº" con indicación del número correspondiente a la presente Licitación.

Dicha suma será devuelta siempre que la impugnación prospere total o parcialmente y dentro de los treinta (30) días posteriores a la resolución del caso planteado.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Radiación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Graciela GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

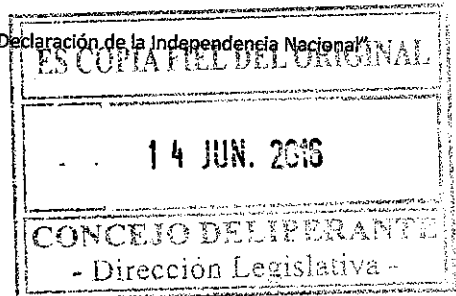
DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Raúl Von Der Thussen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



[Firma]
FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 29ª: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación y antecedentes contenidos en la oferta, serán analizados por la comisión de evaluación, que designará especialmente el Departamento Ejecutivo a tal efecto. Dicha Comisión, se expedirá con un informe fundado dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir del día de apertura de la Licitación.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a una metodología que tenga en cuenta lo establecido en las bases, condiciones y anexos que forman parte del presente pliego de licitación y conduzca a demostrar si los oferentes -en función de su capacidad técnico-financiera acreditada fehacientemente- en forma conjunta con la Propuesta Económica, se encuentran o no, en condiciones de alcanzar los objetivos propuestos en la presente Licitación.

La metodología de evaluación de las ofertas, deberá abarcar los siguientes Ítems:

Tema	Concepto	Puntaje
1. Análisis de la documentación jurídica	Se verifica el estricto cumplimiento de todos los requerimientos previstos en la Cláusula 18ª.	Califica sólo si cumple con la totalidad de la documentación requerida
2. Análisis de la propuesta técnica	Según la antigüedad de los coches: Por cada coche 0 km: 2 puntos Por cada coche de menos de 5 años: 1 punto Por cada coche de más de 5 y menos de 10 años: 0,5	0 a 20: No califica 21 a 50: Califica
3. Análisis de la capacidad económica-financiera	N= Activo Corriente / Pasivo corriente N (mínimo)= 0,200 : 25 puntos N (máximo)= igual o mayor que 1,000 : 30 puntos	0 a 25: No califica 26 a 30: Califica
4. Análisis de los antecedentes empresarios	Según la antigüedad: 1 punto por cada año completo de antigüedad en la prestación de servicio	0 a 5: No califica 6 a 20: Califica
TOTAL		0 a 52: No califica 53 a 100: Califica

CLÁUSULA 30ª: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

[Firma]
Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Firma]
MIRIAM MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Firma]
Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Firma]
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Firma]
M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

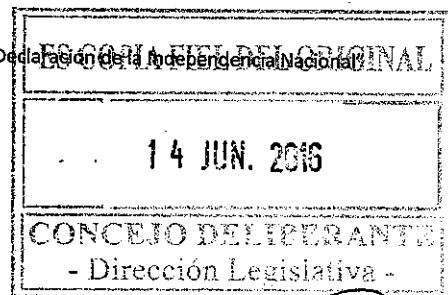
DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur; son y serán argentinas.

[Firma]
Raúl Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



[Firma]
FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Para la evaluación de las ofertas la Comisión de Evaluación podrá requerir a las autoridades nacionales, provinciales o municipales de otra jurisdicción, o a los propios oferentes, la información que estime necesaria.

CLÁUSULA 31ª: SELECCIÓN

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación conforme a la metodología establecida en el presente pliego.

Se considerarán seleccionadas las ofertas que obtengan un puntaje igual o superior a cincuenta y tres (53) puntos, y siempre que hubieren superado el puntaje mínimo en todos y cada uno de los ítems de calificación descriptos.

El informe de la Comisión de Evaluación es un acto de asesoramiento al Departamento Ejecutivo Municipal y no generará derecho alguno para los oferentes, ni será susceptible de impugnación.

La Comisión de Evaluación elevará al Departamento Ejecutivo Municipal el informe y la propuesta de acto administrativo que resuelva acerca de las impugnaciones, de la selección de las ofertas declaradas admisibles, así como de las rechazadas.

El resultado de la selección de las ofertas deberá ser notificado a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo común de dos (2) días hábiles para tomar vista de las actuaciones y realizar las observaciones que estimen pertinentes.

CLÁUSULA 32ª: EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE

La oferta más conveniente surgirá de aplicar el siguiente procedimiento:

- a) se establecerá el orden de mérito según el puntaje obtenido por cada oferente;
- b) se adjudicará a la oferta que obtuvo el mayor 'puntaje de oferta' para los servicios;
- c) cuando dos o más ofertas hubieren obtenido igual 'puntaje de oferta' y este puntaje sea mayor al de los demás oferentes, la Comisión podrá invitar a los proponentes a que mejoren las ofertas en los aspectos que la misma Comisión considere necesario a su exclusivo juicio en atención a razones de utilidad pública. Las propuestas de mejoras se presentarán también bajo sobre cerrado, firmado por el oferente y lacrado, con indicación de la expresión "Mejora de la Oferta N°..." indicando el número de la oferta asignando en la licitación. Dichos sobres se presentarán y se abrirán el día y hora que al efecto se fije, labrándose acta en presencia de los interesados que concurran. La propuesta de mejoras no será susceptible de impugnaciones. Si ocurrido ello subsistiera la igualdad, será otorgada a la que la Comisión considere conveniente, a su exclusivo criterio.

Cumplidos los trámites requeridos, la Comisión de Evaluación procederá a elevar al D.E.M. el informe y la propuesta de acto administrativo que resuelva acerca de la oferta más conveniente y de las condiciones de adjudicación.

[Firma]
Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción, Medios e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Firma]
Miriam MORA
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Firma]
Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión N° 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Firma]
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

[Firma]
Mr. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuanta
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

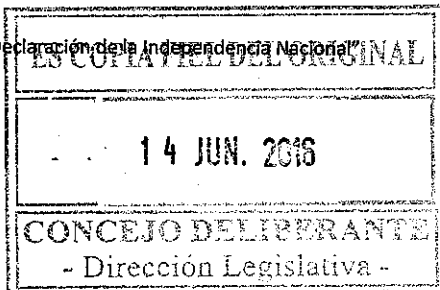
[Firma]
Raúl Von Der Thüsen
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

El D.E.M. preadjudicará a la propuesta más conveniente, teniendo en consideración el informe de la Comisión de Evaluación. Dicha decisión se notificará a todos los oferentes que hubieran sido preseleccionados.

CLÁUSULA 33º: LICITACIÓN DESIERTA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, o que las propuestas no resultaren convenientes, a juicio del D.E.M., la licitación podrá ser declarada desierta por el D.E.M., sin que ello otorgue derecho a reclamación alguna por parte de aquellos.

La presentación de ofertas admisibles y su preadjudicación no obliga al Municipio a adjudicar el contrato, quedando entendido que el D.E.M. podrá no aceptar ninguna de las ofertas presentadas, si a su juicio no satisfacen adecuadamente el interés público.

CLÁUSULA 34º: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del Contrato se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días de la aprobación de la adjudicación. Se notificará de ello al interesado en el domicilio constituido y se le intimará a que concurra a firmar el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, provisto de la siguiente documentación:

- garantía de cumplimiento del Contrato la que se integrará únicamente de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 37º del presente pliego;
- Certificado de Libre Deuda;
- certificado expedido por el Registro de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario.

En el caso de que el Adjudicatario no concurriese a formalizar el Contrato dentro del plazo estipulado anteriormente, se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la Garantía que fija la Cláusula 15º por cada día de mora. Si transcurridos los cinco (5) días corridos desde el vencimiento del plazo no se hubiese formalizado el contrato, el D.E.M. podrá dejar sin efecto la adjudicación sin necesidad de interpelación previa, con pérdida de la Garantía de Propuesta, pudiendo el D.E.M. disponer la adjudicación en favor del oferente que le siga en el orden de méritos. Si la falta de la firma fuere atribuible al Municipio, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto la adjudicación, con devolución de la garantía de la oferta, pero sin que ello genere reconocimiento de indemnización alguna.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, subsistirá la responsabilidad que pudiera corresponder al Adjudicatario por los daños y perjuicios ocasionados con su incumplimiento.

CLÁUSULA 35º: INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ADJUDICATARIA

El consorcio o UTE que resulte adjudicatario, deberá proceder a su inscripción ante la autoridad competente. El inicio del trámite deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la aprobación de la adjudicación y acreditarse ante el Municipio con carácter previo a la firma del contrato.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Meditación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

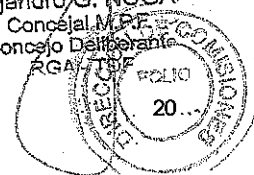
Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

W. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

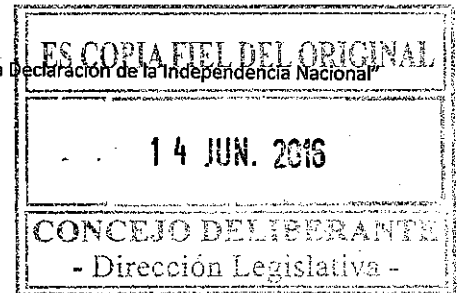
DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur: son y serán argentinas.

Raul Von Der Thussen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Dentro de los ciento veinte (120) días posteriores deberá acreditarse la inscripción definitiva, con la presentación del correspondiente testimonio.

Su no presentación en término sin causa justificada y debidamente comprobada, podrá ser considerada causal de caducidad de la adjudicación o concesión según el caso, con la consiguiente pérdida de las garantías y aplicación de las penalidades que correspondieren.

CLÁUSULA 36ª: CONTRATACIÓN

1. Serán documentos integrantes del contrato que suscribirán las partes:

- a) el presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos;
- b) las Aclaratorias a las disposiciones de los pliegos a las que hace referencia la Cláusula 21ª;
- c) la oferta adjudicada;
- d) la adjudicación.

2. El orden de prelación normativa al cual se deberá atender para la interpretación de todas las cuestiones relativas al Contrato, será el siguiente:

- a) las Ordenanzas relacionadas con la convocatoria de la presente Licitación;
- b) el Contrato;
- c) las notas aclaratorias efectuadas según el presente Pliego;
- d) el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos;
- e) la oferta del Concesionario.

CLÁUSULA 37ª: GARANTÍA DEL CONTRATO

En el acto de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá afianzar su cumplimiento mediante la constitución de una garantía por un importe de pesos (\$), la que deberá mantenerse hasta la fecha en que se autorice su reemplazo por la Autoridad de Aplicación.

La garantía podrá ser constituida por cualquiera de las formas establecidas en la Cláusula 15ª del presente pliego.

CLÁUSULA 38ª: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

La garantía de oferta será devuelta:

- a. a todos los oferentes cuya oferta fuera rechazada o declarada inadmisibile o no preseleccionada;
- b. a los oferentes que no estén incluidos en la adjudicación;
- c. al oferente que lo solicite al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta.

CLÁUSULA 39ª: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL

La garantía contractual, prevista en la Cláusula 37ª del presente Pliego, será devuelta al Concesionario a la culminación de la concesión, satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios, multas o cualquier otra deuda a cuyo pago se encuentre obligado.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

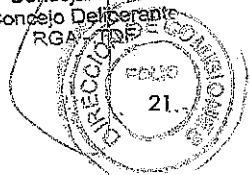
Verónica GONZÁLEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

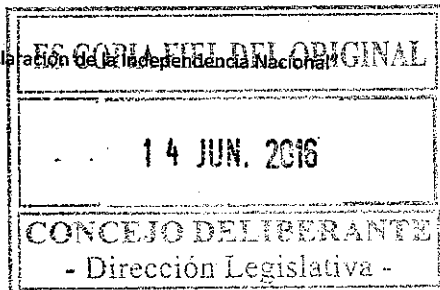
DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Raúl Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

**CAPITULO V
DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

CLÁUSULA 40ª: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato por la ejecución de los servicios a prestar deberá cumplirse ajustándose a calidades y condiciones propuestos y aprobados por la concedente, obligándose la concesionaria a:

- a. Contar con Representante Técnico con facultades para obligarse por el concesionario ante el concedente.
- b. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar nuevos equipos y sistemas que refuercen la implementación exitosa del servicio y que contribuyan a mejorar sus prestaciones y disponibilidad de los mismos para con los usuarios.
- c. Responder civil y administrativamente conforme el Código Civil y Comercial.
- d. Responder dentro de las setenta y dos (72) horas de requerido por parte del D.E.M., cualquier solicitud de informes relativa a la prestación del servicio.
- e. Mantener la continuidad, eficiencia y regularidad de los servicios concesionados.
- f. Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el D.E.M. o sus dependencias competentes, en el domicilio de la administración del concesionario, en los sitios de expendio y recarga o recambio de los medios utilizados para percibir las tarifas y en los locales y lugares que se utilicen para la prestación del servicio.
- g. Asegurar los riesgos de las personas y bienes transportados, de los terceros y cosas de terceros no transportados, de los riesgos del trabajo del personal dependiente y de los vehículos e instalaciones fijas imprescindibles para la prestación del servicio, debiendo a esos efectos contratar en empresas aseguradoras de reconocida solvencia y mantener vigentes durante el plazo de concesión los siguientes seguros:

RESPONSABILIDAD CIVIL hacia bienes de terceros y personas, por cada uno de los vehículos afectados al servicio.

RESPONSABILIDAD CIVIL por pérdidas, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o bienes de propiedad de terceros por la prestación del servicio o de operaciones vinculadas al mismo y por la utilización de los equipos, medios y sistemas afectados al servicio.

SEGUROS DEL TRABAJADOR para todos los empleados y contratados según lo establece la legislación vigente, nacional y provincial.

Copias autenticadas de las pólizas deberán presentarse ante la autoridad municipal, dentro de los diez (10) días de suscripto el contrato de concesión.

- h. El pago de los servicios públicos que se presten a las actividades o servicios comprendidos en la concesión, así como los impuestos, tasas o contribuciones que graven tales actividades, serán a exclusivo cargo del concesionario.

Paulino Rossi
Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam Mora
Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica González
Verónica GONZÁLEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. Noga
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.E.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia Duré
M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

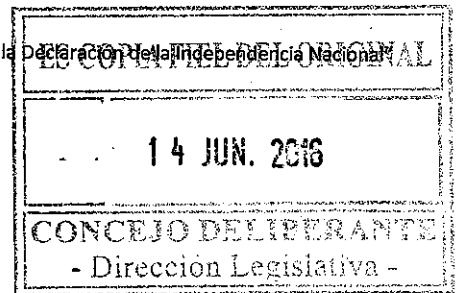
DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Raúl Von Der Thüsen
Raúl Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

- i. Limitar la actividad a la explotación en la forma y modalidades establecidas en el presente pliego.
- j. Observar y hacer observar al personal afectado el buen comportamiento.
- k. Dotar al personal afectado a la explotación del servicio y dependiente del concesionario de una vestimenta uniforme, adaptadas a los fines de la concesión y de las tareas específicas que cumplan y de credenciales identificatorias, siendo de estricta observancia las normas legales o convencionales vigentes en punto a seguridad, salubridad e higiene del trabajo.
- l. La revisión de las tarifas como máximo se realizará dos veces por año y según un detallado análisis de costos. El procedimiento a los fines de la actualización de la tarifas se llevará a cabo mediante lo normado por la Ordenanza Municipal N° 3364/2015, Anexo I - 5.1.1, sus modificatorias O.M. N° 3479 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 63/2016.
- m. La Concesionaria deberá incorporar a su planta de personal a los empleados, choferes y obreros que se encuentren en relación de dependencia con la actual concesionaria con un plazo mínimo de antigüedad en la misma de 6 meses, según el listado y condiciones laborales del personal que informe al D.E.M. la actual empresa prestadora del Servicio, la cual se adjuntara a la adquisición del pliego.
- n. Que la fijación de la tarifa no podrá ser mayor a la establecida en el procedimiento de la Ordenanza Municipal N° 3364/2015, Anexo 5.1-5.1.1 o las que el futuro se determinen, actualmente fijada por la Resolución de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana N° 001/2016, con fundamento en informe contable N° 001/2016 emitido por la Fiscalía Auditora del Tribunal de Cuentas Municipal.-.
- o. Utilizar el Sistema SUBE respetando las bases y condiciones del mismo.
- p. Prestar el servicio de Transporte con un mínimo de 20 unidades en totalidad de las líneas y además deberá contar con 2 unidades de reserva las cuales deben respetar las mismas condiciones establecidas para las unidades utilizadas.

El personal que goza de la garantía fijada en el presente será el total de cada línea a la fecha fijada en el párrafo precedente y la incorporación se efectuará en el porcentaje indicado para cada línea en los Pliegos de Especificaciones Técnicas General y Particular.

Con relación al personal incorporado a la Concesionaria, ésta garantizará la estabilidad laboral de los mismos, manteniendo indemnes su categoría profesional, su antigüedad, su salario y demás prerrogativas legales y convencionales. A tal efecto se obligará a no producir despidos sin causa ni ejercer las facultades que resultan del Cláusula 247 de la Ley de Contrato de trabajo o norma similar aplicable, salvo por fuerza mayor no vinculada a razones económicas.

Los trabajadores que pasen a formar parte del plantel de la Concesionaria, estarán amparados por las instituciones legales y laborales que rigen la relación de dependencia, no pudiendo percibir una remuneración inferior a la que percibían.

Paulino ROSSI
Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Miriam MORA
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión N° 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.E. DE COMISIONES
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

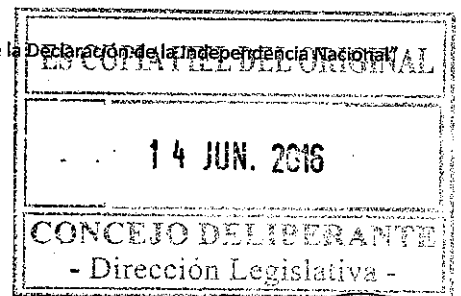
DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Raúl Von Der Thussen
Raúl Von Der Thussen
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

23



**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Fernando A. Rivero
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Dentro de lo previsto en la legislación vigente se mantendrá el encuadre sindical.

La violación a las obligaciones resultantes del presente Cláusula será considerada falta o incumplimiento grave de la Concesionaria a los fines de la rescisión del Contrato.

La Inspección del cumplimiento de las obligaciones por parte de la Concesionaria estará a cargo de la Autoridad de Aplicación que el D.E.M. designe.

La Inspección resolverá todas las cuestiones concernientes a la prestación del servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros y en su caso dará instrucciones a la Concesionaria en orden al cumplimiento de las bases y condiciones que rigió el llamado a licitación y las obligaciones contraídas por aquella con arreglo al otorgamiento de la Concesión.

CAPITULO VI

EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 41ª: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la concesión puede ocurrir por vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, incumplimientos graves del Concesionario, incumplimientos graves del Concedente, supresión del servicio, abandono, quiebra o liquidación concursal del Concesionario, rescate, renuncia.

CLÁUSULA 42ª: CONSECUENCIAS

Las consecuencias de la extinción podrán ser las siguientes:

- por culpa del Concesionario: sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder, perderá las garantías aportadas y responderá por todos los daños y perjuicios que cause, incluido expresamente el costo que debiere afrontar el Municipio por la ejecución del servicio por administración directa o por un tercero.
- por culpa del Concesionario será indemnizado por las inversiones realizadas en el supuesto que los bienes o infraestructura queden en propiedad del Municipio, previo dictamen legal. No será procedente en ningún caso el lucro cesante.
- sin culpa de ambos: sin perjuicio del cumplimiento de las prestaciones comprometidas en el contrato, se extinguirá el mismo sin otras consecuencias.

CLÁUSULA 43ª: VENCIMIENTO DEL PLAZO

Ocurrirá al vencimiento del plazo originariamente pactado, más las prórrogas concedidas en su caso.

La extinción tendrá los efectos de la producida "sin culpa de ambos", descripta en la Cláusula anterior.

CLÁUSULA 44ª: MUTUO ACUERDO

Se extinguirá por mutuo acuerdo en cualquier momento, con los efectos que ambas partes convengan, sin perjuicio de las normas de orden público aplicables.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción, Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

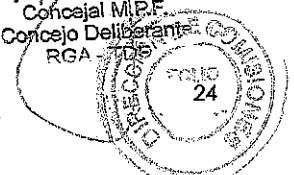
Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda, Presupuesto y Que
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Raul Von Der Thussen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF



14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

CLÁUSULA 45º: EXTINCIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONCESIONARIO

Procederá por declaración unilateral del Concedente ante incumplimientos graves del Concesionario.

Serán considerados incumplimientos graves del Concesionario los siguientes:

- incumplimientos de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en forma reiterada y constante;
- demora en la organización y puesta en funcionamiento del servicio, de acuerdo a los plazos fijados en este pliego, los previstos en la propuesta y los contenidos en el contrato;
- demora reiterada, reticencia, disminución del ritmo o interrupción del servicio o del programa de mantenimiento y renovación del parque automotor, de acuerdo a los plazos fijados en este pliego, los previstos en la propuesta y los contenidos en el contrato;
- reiterada prestación ineficiente del servicio de modo tal que no garantice el cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia, regularidad y generalidad en su prestación;
- reiterado trato discriminatorio, arbitrario, abusivo o descomedido a los usuarios, fehacientemente comprobado;
- grave negligencia o fraude en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario;
- inobservancia de las objeciones formuladas por las dependencias municipales o el órgano de control, reticencia u ocultación de datos e informaciones requeridas;
- no presentar las garantías, completarlas o renovarlas;
- cesión total o parcial, visible o encubierta, de la concesión sin autorización previa y expresa del D.E. municipal;
- falencias estructurales operativas que pongan en peligro el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la excelencia técnica, el nivel y la capacidad con que deba ofrecerse el servicio;
- incumplimiento de la absorción del personal dispuesto en el Cláusula 40 del presente pliego.

Esta forma de extinción tendrá los efectos de la producida "por culpa del Concesionario".

Las penalidades serán aplicadas en forma gradual, mediante escala de sanciones que serán establecidas por resolución del D.E.M. en el marco de la Clausula 10 del presente pliego.

CLÁUSULA 46º: INCUMPLIMIENTOS GRAVES DEL CONCEDENTE

EL Concesionario deberá constituir en mora al Concedente, y si transcurrido un plazo de treinta (30) días éste no diera cumplimiento a la obligación pendiente a su cargo, podrá tener lugar la suspensión del plazo de la concesión o la extinción del contrato.

La extinción del contrato tendrá los efectos del producido "por culpa del Concedente".

CLÁUSULA 47º: SUPRESIÓN DEL SERVICIO

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

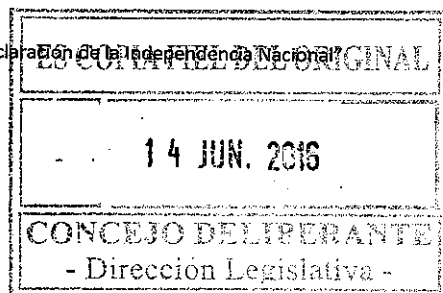
DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Raul Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Fernando A. Rivero
FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Cuando por fundadas razones de interés público la actividad otorgada en concesión deba suprimirse, el contrato se tendrá por extinguido con los efectos del producido "por culpa del Concedente".

CLÁUSULA 48ª: ABANDONO

Se considerará abandono de la concesión cuando, debiendo existir prestación del Concesionario, la misma no exista por el término de veinticuatro (24) horas. No será responsable el Concesionario de abandono por las eventuales medidas de acción directa que pueda disponer el personal y las causas fundadas en fuerza mayor, de acuerdo a lo previsto en el Código Civil y Comercial, que interrumpan por cualquier tiempo la prestación del servicio.

El abandono facultará al Concedente a declarar extinguido el contrato con los efectos del producido "por culpa del Concesionario".

CLÁUSULA 49ª: CONCURSO, QUIEBRA O LIQUIDACIÓN DEL CONCESIONARIO

Dará lugar a la extinción con los efectos de producida "por culpa del Concesionario", cuando se encuentre firme la declaración judicial de quiebra o su liquidación concursal.

CLÁUSULA 50ª: RESCATE

Será declarado por el D.E.M. fundado en razones de interés público y tendrá los efectos de la producida "por culpa del Concedente".

CLÁUSULA 51ª: RENUNCIA

La renuncia unilateral del contrato dará lugar a la extinción con los efectos de producido "por culpa del Concesionario". Si la renuncia fuese aceptada, tendrá los efectos de producido "sin culpa de ambos".

CLÁUSULA 52ª: CESIÓN

El Concesionario no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio, directo o indirecto, los derechos y obligaciones derivados del contrato de concesión.

CLÁUSULA 53ª: PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXTINCIÓN

En aquellos supuestos de extinción prevista sin culpa del Concesionario, con antelación se efectuará la revisión de las instalaciones y equipamientos propiedad del Municipio afectados al servicio contratado, y se confeccionará un inventario por parte de las dependencias municipales competentes o de la Autoridad de Aplicación, tomándose posesión de los mismos. De todo ello se dejará constancia en el Acta respectiva.

En caso de existir daños en los mismos, se realizará su liquidación dentro de los siguientes noventa (90) días, y los importes resultantes se harán efectivos de la garantía de contrato.

CLÁUSULA 54ª: PRESTACIÓN DIRECTA E INCAUTACIÓN

Paulino ROSSI
Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

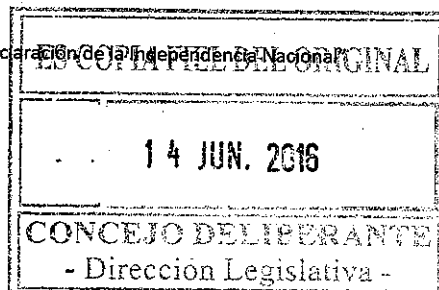
M. Eugenia DURE
M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.
Raul Von Der Thüsen
Raul Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

El D.E.M. podrá, en casos extremos de incapacidad, contumacia o imposibilidad, disponer la prestación directa del servicio incautándose de los bienes afectados e indispensables para asegurarlo hasta su regularización, por un plazo no mayor de ciento cincuenta (150) días.

La incautación no otorga derechos a la Concesionaria a reclamar resarcimiento alguno y si dentro del plazo previsto los servicios no fueren regularizados, se producirá la caducidad de la concesión y el D.E.M. dispondrá lo necesario para su continuidad hasta que la concesión sea nuevamente adjudicada.

CAPITULO VII

PENALIDADES

CLÁUSULA 55º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones puestas a su cargo podrá acarrear las siguientes penalidades:

- Apercibimiento.** El apercibimiento se aplicará en los casos de incumplimientos o faltas leves y no reiterados del Concesionario, a exclusivo criterio del Concedente.
- Multa.** La multa se aplicará, según las condiciones establecidas en la Cláusula siguiente, en los casos previstos en la Cláusula 58º del presente Pliego y en todos aquellos incumplimientos que por su gravedad, a juicio del Concedente, den lugar a dicha aplicación. Previo a la imposición de la multa, el concedente intimará su cumplimiento por un plazo de dos (2) días al concesionario, bajo apercibimiento de su aplicación.
- Extinción de la concesión.** La extinción se aplicará según las condiciones establecidas en el presente Pliego.

CLÁUSULA 56º: APLICACIÓN DE PENALIDADES

Cada uno de los incumplimientos enunciados en el presente pliego dará lugar a las penalidades pecuniarias allí previstas, por cada falta o incumplimiento cometido por el Concesionario o la persona por quien ésta deba responder.

La procedencia de las penalidades aquí previstas tendrá lugar sin perjuicio de las causales de extinción del contrato por culpa del Concesionario, previstas en el presente Pliego.

Las sanciones enumeradas no son limitativas, sino sólo enunciativas, por lo que el Concedente se encuentra facultado para sancionar cualquier otro incumplimiento del Concesionario y de las personas por la que ésta deba responder; en cuyo caso el Concedente valorará la magnitud de cada incumplimiento y aplicará una penalidad pecuniaria acorde con ello, la que en ningún caso podrá exceder el importe equivalente a mil boletos comunes.

CLÁUSULA 57º: FIJACIÓN DE LAS PENALIDADES

Las penalidades serán determinadas por la Autoridad de Aplicación en montos equivalentes a cantidades de boletos comunes de acuerdo a la tarifa fijada al momento de la aplicación de la penalidad.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZÁLEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Raul Von Der Thussen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. BIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Los importes correspondientes a las penas impuestas deberán ser ingresados en la Tesorería de la Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

CLÁUSULA 58ª: CAUSALES DE APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES

Procederá la aplicación de multas de acuerdo a los siguientes valores por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- a. Por no utilizar el equipamiento, elementos y parque móvil previstos se aplicará el valor equivalente a doscientos cincuenta (250) boletos comunes.
- b. Por alterar los cronogramas de servicios diarios y frecuencias fijados en las Especificaciones Técnicas, sin conformidad del Municipio, se aplicará el valor equivalente a doscientos (200) boletos comunes.
- c. Por realizar el servicio empleando modalidades no contempladas y/o prohibidas en el Contrato y documentación complementaria. Para la realización de cualquiera de los servicios se aplicará el valor equivalente a cien (100) boletos comunes.
- d. Por alterar deliberadamente y/o por causas determinadas por deficiencias ajenas a factores de "fuerza mayor", los horarios de comienzo y finalización del servicio se aplicará el valor equivalente a cien (100) boletos comunes.
- e. Por inobservancia de normas de seguridad e higiene para el trabajo por parte de los conductores y empleados, se comunicará tal situación a la autoridad laboral competente.
- f. Por Identificación inexacta, inadecuada, o falta de ella en los vehículos y/o equipos se aplicará el valor equivalente a cien (100) boletos comunes.
- g. Por mantener cerrada la oficina de administración de la concesionaria en el horario administrativo de atención al público, se aplicará el valor equivalente a cien (100) boletos comunes.
- h. Por negar, alterar o extraviar el Libro de Quejas se aplicará el valor equivalente a cincuenta (50) boletos comunes.
- i. Por falsear información complementaria en documentación, planillas y otro documento contractual se aplicará el valor equivalente a cien (100) boletos comunes.
- j. Por no informar dentro de las 24 horas cualquier evento conocido por el Concesionario que pueda afectar el cumplimiento del servicio se aplicará el valor equivalente a cien (100) boletos comunes.
- k. Por incumplimiento a lo dispuesto en las comunicaciones y/o notificaciones cursadas por el concedente, dentro de los plazos y condiciones previstas, se aplicará el valor equivalente a cincuenta (50) boletos comunes.
- l. Por incumplimiento de los deberes establecidos en la Cláusula 40 del presente pliego el valor equivalente a trescientos (300) boletos comunes

En todos los supuestos contemplados precedentemente, los montos se computarán por cada día de incumplimiento por parte del Concesionario y se descontarán quincenalmente de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penalidades serán aplicadas y comunicadas mediante notificaciones de la Autoridad de Aplicación.

Paulino ROSSET
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Graciela GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.E.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuenta
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. REVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Serán susceptibles de impugnación dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado.

La presentación de esta impugnación no suspenderá la ejecutoriedad del pago del monto penalizado. En caso de prosperar, se reconocerá al Concesionario un monto equivalente a la penalidad aplicada con más los intereses que fija el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, por el lapso transcurrido entre el efectivo pago y su efectiva devolución.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Jerónima GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF



14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº
PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO
COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
RECORRIDOS

LÍNEA A (Color azul): RECORRIDO

Salida desde Yourka y Yaghan, efectuando su recorrido por calles: Yaghan, Keninek, Oroski, Mevi, Tolhuin, Karukinka, Los Sauces, Rafaela Ishton, Gran Malvina, Valko, Monte Kent, Monte Independencia, Mirko Milosevic, Puente Gral. Mosconi, Pacheco, Ricardo Rojas, Elcano, Av. San Martín, Av. Belgrano, giro en dársena en Belgrano entre Mackinlay y Ameghino, Av. Belgrano, Av. San Martín, Don Bosco, Bilbao, Islas Malvinas, ex Ruta Nacional Nº 3, Popper, Mariano Moreno, Cabo Santa Inés, Paso de los Andes, Popper, Kaiken, Playero Rojizo (calle 214), Cabo Santa Inés, giro en la misma calle antes de acceder a la Ruta de Circunvalación, Cabo Santa Inés, Playero Rojizo (calle 214), Kaiken, Playero Blanco, Echelaine, Arwenhol, Los Nires, Lago Chepelmut, Echelaine (o Ruta Complementaria C), Islas Malvinas, Rafael Obligado, 25 de Mayo, Av. San Martín, Estrada, Mackinlay, Piedrabuena, Av. San Martín, Beauvoir, Pacheco, Puente Gral. Mosconi, Mirko Milosevic, Monte Independencia, Monte Kent, Valko, Gran Malvina, Rafaela Ishton, Los Sauces, Karukinka, Tolhuin, Mevi, Yaghan hasta Yourka.

LÍNEA B (Color verde): RECORRIDO

Salida desde Garibaldi, Juan Visic y Raúl Chifflet, efectuando su recorrido por calles: Raúl Chifflet, Vukasovic, Ramón Cortéz, Av. San Martín, Teniente Bernhardt, Aeroposta Argentina, Av. Prefectura Naval Argentina, Av. San Martín, Estrada, Mackinlay, Piedrabuena, Av. San Martín, Av. Libertad, Juan Domingo Perón (ida y vuelta), Almafuerte, Thorne, Albert Schweitzer, Almirante Brown, D'Agostini, 25 de mayo, Presidente Ortiz, Estrada, Belisario Roldan, Av. Belgrano, Cristóbal Colón, Juan Domingo Perón, Ricardo Rojas, Elcano, Av. San Martín, Av. Belgrano, giro en dársena en Belgrano entre Mackinlay y Ameghino, Av. Belgrano, Av. San Martín, Av. Prefectura Naval Argentina, Provincias Unidas, Patagonia, Luro Cambaceres, Teniente Bernhardt, Av. San Martín, Ramón Cortéz, Juan Visic hasta Raúl Chifflet, Garibaldi.

LÍNEA C (Color rojo): RECORRIDO

Salida desde Yourka y Yaghan, efectuando su recorrido por calles: Yourka, Hoiken, Koyuska, Yahalve, Uani, Tolhuin, Rafaela Ishton, El Alambrador, Puente Gral. Mosconi, Pacheco, Arte Che, O'Higgins, Pacheco, Beauvoir, Ricardo Rojas, Elcano, Av. San Martín, Av. Belgrano, giro en dársena en Belgrano entre Mackinlay y Ameghino, Av. Belgrano, Av. San Martín, Av. Santa Fe, Viedma, Pellegrini, Luro Cambaceres, Gobernador Anadón, Provincias Unidas, Gabriela Mistral, Victoria Ocampo, Hna. Rosa Massobrio, Santa Rosa, Lapataja, Ushuaia, Entre Ríos,

Paulino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCIÓN DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Raúl Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF





**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. BARRERA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Posadas, Av. Santa Fe, Av. San Martín, Estrada, Mackinlay, Piedrabuena, Av. San Martín, Beauvoir, Pacheco, O'Higgins, Herrera, Mora, Pacheco, Puente Gral. Mosconi, El Alambrador, Rafaela Ishton, Tolhuin, Kekauh, Chawr, Yewarsi, Yaghan hasta Yourka.

LÍNEA D (Color marrón): RECORRIDO

Salida desde Misión Salesiana, efectuando su recorrido por: Ruta Nacional N° 3, Av. Prefectura Naval Argentina, Provincias Unidas, Pioneros Fueguinos, Aeroposta Argentina, Av. Prefectura Naval Argentina, Ruta Nacional N° 3 hasta Misión Salesiana.

Previo acuerdo entre la Autoridad de Aplicación, las autoridades de la escuela de Misión Salesiana y la empresa concesionaria, definiendo días y horas específicas de entrada y salida de la escuela, se definen los siguientes recorridos especiales para la Línea D:

- RECORRIDO especial en horario de entrada a la escuela en Misión Salesiana: Salida desde 25 de mayo y Av. San Martín, Av. San Martín, Av. Prefectura Naval Argentina, Ruta Nacional N° 3 hasta Misión Salesiana.
- RECORRIDO especial en horario de salida de la escuela en Misión Salesiana: Salida desde Misión Salesiana, efectuando su recorrido por: Ruta Nacional N° 3, Av. Prefectura Naval Argentina, Av. San Martín, Don Bosco, Alberdi, 25 de mayo, Av. San Martín, Av. Prefectura Naval Argentina, Ruta Nacional N° 3 hasta Misión Salesiana.
- Se tendrá en cuenta el pase por los barrios de vapor Amadeo y los cisnes.-

HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO

LÍNEA A: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO

Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	14 minutos	9
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	14 a 30 minutos*	De 9 a 4*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 00:50	30 minutos	4
Sábados	05:40 a 22:00	30 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	40 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	40 minutos	3

* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión N° 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

IV. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; son y serán argentinas.
Karl Von Der Thüsen
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Enero y segunda quincena de febrero

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	21 minutos	6
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	21 a 30 minutos*	De 6 a 4*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 01:00	30 minutos	4
Sábados	05:40 a 22:00	30 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	40 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	40 minutos	3

* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

LÍNEA B: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO

Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:40	14 minutos	5
Hábiles de lunes a viernes	21:40 a 23:00	17 minutos	4
Hábiles de lunes a viernes	23:00 a 01:00	22 minutos	3
Sábados	05:40 a 22:00	22 minutos	3
Sábados	22:00 a 00:40	33 minutos	2
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	33 minutos	2

Enero y segunda quincena de febrero

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:40	22 minutos	3
Hábiles de lunes a viernes	21:40 a 23:00	22 minutos	3
Hábiles de lunes a viernes	23:00 a 00:40	33 minutos	2
Sábados	05:40 a 22:00	22 minutos	3
Sábados	22:00 a 00:40	33 minutos	2
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	33 minutos	2

Barilino ROSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURE
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur; son y serán argentinas.

Raúl Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF





CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

LÍNEA C: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO

Segunda quincena de febrero y los meses completos de marzo a diciembre

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	14 minutos	7
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	14 a 24 minutos*	De 7 a 4*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 01:00	24 minutos	4
Sábados	05:40 a 22:00	24 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	32 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	32 minutos	3

* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

Enero y segunda quincena de febrero

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	05:40 a 21:00	20 minutos	5
Hábiles de lunes a viernes	21:00 a 22:30*	20 a 32 minutos*	De 5 a 3*
Hábiles de lunes a viernes	22:30 a 00:30	32 minutos	3
Sábados	05:40 a 22:00	24 minutos	4
Sábados	22:00 a 00:40	32 minutos	3
Domingos y feriados	08:00 a 00:40	32 minutos	3

* Horario de transición: los coches se retiran en forma escalonada a medida que finalizan su recorrido.

LÍNEA D: HORARIOS, FRECUENCIAS Y COCHES EN SERVICIO

Todos los meses del año

DÍAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	07:00 a 21:30	35 minutos	1
Sábados	07:20 a 21:30	35 minutos	1
Domingos y feriados	07:20 a 21:30	35 minutos	1

En los días hábiles del calendario escolar, en el momento que una unidad presta el servicio especial determinado para los horarios de entrada y salida de la escuela, la frecuencia se

Paulino BOSSI
Presidente Comisión Nº 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión Nº 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión Nº 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

DIRECCION DE COMISIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.
Raul Von Der Thüsen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF



14 JUN. 2016

CONCEJO DELIBERANTE

- Dirección Legislativa -



**CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FERNANDO ALVARO
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

extiende a 45 minutos sólo después de ese servicio especial, retomando la frecuencia de 35 minutos en el servicio inmediato siguiente.

Nuevos Horarios: El Departamento Ejecutivo, coordinará con la empresa prestataria del servicio público de transporte urbano de colectivos, una frecuencia horaria que cubra el horario desde las 01:00 hs hasta las 05:40 hs. Con una tolerancia de aproximadamente una hora.

ATRIBUTOS

Se deja constancia de que existen en el marco del transporte público de pasajeros dos tipos de atributos:

***Municipales:**

Escolar ello conforme Ordenanza Municipal N° 3307 reglamentada por la Resolución 3806/2015.

Por unidad que presta el Servicio Público por mes según Ordenanza Municipal N° 3364, Decreto Municipal N° 63/2016 y Resolución S.P.y G.C. N° 01/2016.

***Nacionales** son establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

ESTRUCTURA DE COSTOS EMPRESARIA

Cantidad de pasajeros transportados en el período desde el mes de de 2016 al mes del 2016, siendo un total de pasajeros.

A los fines de que el oferente pueda realizar su propia estructura de costo, la cual quedará sujeta a aprobación del Municipio; se incluyen los siguientes datos de interés:

Cantidad de pasajeros transportados en el período desde el mes de de 2016 al mes del 2016, siendo un total de Pasajeros.

Cantidad de kilómetros recorridos en el período desde el mes de de 2016 al mes del 2016, siendo un total de kilómetros recorridos.

Gasto en Personal conforme a la cláusula 40 inciso N.

Verónica GONZALEZ
Presidente Comisión N° 2
Obras Públicas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión N° 3
Planeamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

M. Eugenia DURÉ
Presidente Comisión N° 1
Hacienda Presupuesto y Cuentas
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Paulino ROSSI
Presidente Comisión N° 4
Promoción Mediación e Inclusión Social
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión N° 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF